



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2023-MDP/A

Pomalca, 24 de Julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°037-2023-MDP/S.G.A.R.Y F de fecha 11.07.2023 emitido por el Sub Gerente de Registro, Acotación y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia. La autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 12 de julio de 2023, al Sr. **ROBIN TORRES DIAZ** identificado con DNI N° 16648007, en el cargo de **FISCALIZADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que contravenga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE



124